



RESOLUCIÓN SENASA N° 869/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024 - “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS” - ID N° 456.423, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 - “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS” – ID N° 456.423**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 31 de octubre de 2024, y consta con la participación del siguiente oferente: **CENTRAL BOMBAS S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes.

Que, la Resolución SENASA N° 698/2024 de fecha 3 de octubre de 2024, resuelve entre otros, constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para este procedimiento de contratación.

Que, por Memorando D.G. N° 115/2024, se designa nominalmente a los integrantes del Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios por el SENASA: el **Ing. Héctor León**, en representación de la Dirección General, el **Lic. Líder Samudio**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas, y el **Abg. Enrique Duarte**, en representación de la Asesoría Jurídica.

Que, los funcionarios mencionados anteriormente en su carácter de integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con **fecha de inicio 1 de noviembre de 2024 y fecha de culminación 7 de noviembre de 2024.**

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **CENTRAL BOMBAS S.R.L.**

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”.





RESOLUCIÓN SENASA N° 869/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024 - “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS” - ID N° 456.423, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: “Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)”.

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: “Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: “Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio (...).La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)”.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 7115/2024.-

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen A.J. N° 258/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 033 del 8 de febrero de 2023, autoriza a la UOCS la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 8° de la citada Resolución.





RESOLUCIÓN SENASA N° 869/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024 - “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS” - ID N° 456.423, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 - “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS”– ID N° 456.423, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CENTRAL BOMBAS	
						Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	11111804-001	Bentonita	Unidad	Unidad	361	245.000	88.445.000
2	11111501-99994	Grava seleccionada	Metros cúbicos	Metros cúbicos	103	990.000	101.970.000
3	40142313-005	Tapón de fondo PVC 200mm. REF	Unidad	Unidad	8	768.923	6.151.384
4	30102606-002	Tapón metalico c/ oreja de 10”	Unidad	Unidad	22	900.000	19.800.000
5	40141705-004	Tubo filtro geomecanico 200mm x 4m. 0,75mm RE	Unidad	Unidad	62	2.050.000	127.100.000
6	40141705-004	Tubo geomecanico PVC 200MM x 4m. REF	Unidad	Unidad	91	1.685.000	153.335.000
7	40141705-004	Tubo de acero para soporte de electromba de 10” x 1,2 m	Unidad	Unidad	20	1.950.000	39.000.000
MONTO TOTAL							535.801.384

Monto Total Adjudicado: *Guaraníes Quinientos treinta y cinco millones ochocientos un mil trescientos ochenta y cuatro.*

Artículo 2° DETERMINAR que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 033/2023.





RESOLUCIÓN SENASA N° 869/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024 - “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS” - ID N° 456.423, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Artículo 3° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, la prosecución de los trámites para la formalización del Contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes.

Artículo 4° **DESIGNAR** al funcionario **Lic. Sergio Arnaldo Zárate González**, con **C.I. N° 1.455.114** como Administrador del Contrato, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 - “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EL SENASA” – ID N° 456.423.**

Artículo 5° **ESTIPULAR** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a cada Ejercicio Fiscal estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL